

CIRCULAR No 033

Tunja, 08 ABR. 2022

**PARA:** ALCALDES, RECTORES (AS), PADRES DE FAMILIA, ESTUDIANTES Y OPERADORES DEL TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

**ASUNTO:** ORIENTACIONES DEL SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR- AÑO 2022

Respetuoso saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 del 2015, capítulo 6, sección 10, transporte escolar público y privado, Ley 2033 del 2020 sobre la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso; Decreto 746 del 2020 por medio del cual se sustituye el título 8, de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 sobre zonas diferenciales para el transporte y/o el tránsito, la Ley 2050 de 2020 sobre seguridad vial y tránsito; los planes de movilidad escolar y las demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan la reglamentación de la prestación del servicio de transporte escolar como estrategia que permite contribuir a garantizar el acceso y la permanencia de la niñez y la juventud al sistema educativo, me permito dar algunas orientaciones que son de competencia de ésta entidad:

- Planear, organizar, ejecutar, controlar y evaluar el servicio del transporte escolar teniendo en cuenta las necesidades de los estudiantes como población vulnerable, con discapacidad, estratos 0,1 y 2 que tengan que desplazarse en largas distancias para acceder al sistema educativo en Educación Básica Secundaria y Media tanto urbana como rural.
- Contratar el servicio en forma oportuna y con empresas y/o vehículos que cumplan con los requisitos legales según la normatividad.
- Capacitar a conductores de los vehículos de transporte escolar para que puedan ejercer su labor acorde a la función que desempeñan.
- Verificar que los vehículos que realicen el transporte escolar sea de uso exclusivo para los estudiantes y sus monitores donde los requieran.
- Cumplir con las normas de bioseguridad para la prestación del servicio de transporte escolar.
- Evitar el sobrecupo de estudiantes en los diferentes recorridos de transporte escolar.
- Caracterizar y registrar en el SIMAT en la estrategia de permanencia "Transporte Escolar" los estudiantes beneficiarios del servicio.




- Actualizar y ajustar el reglamento interno en la Institución Educativa para uso del transporte escolar y darlo a conocer a los padres de familia, familiares y/o cuidadores y estudiantes beneficiarios.
- Los estudiantes de Educación preescolar y básica primaria no deben tener servicio de transporte escolar cuando en su entorno existe una sede educativa
- El uso de motos, bicicletas y otro tipo de vehículos por parte de los estudiantes para acceder al sistema educativo debe realizarse bajo la autorización y supervisión de los padres de familia cumpliendo con elementos de protección y normas de seguridad vial.
- Crear conciencia en los estudiantes que transmitan a sus padres y/o docentes, cualquier anomalía presentada en la prestación del servicio.
- Dar especial prelación a la vigilancia y control de la prestación del servicio de transporte escolar.
- Destinar los espacios adecuados de la Institución Educativa para el ascenso y descenso de los beneficiarios a los vehículos de transporte escolar.
- Firmar un compromiso con los padres de familia para que los beneficiarios utilicen el servicio de transporte escolar.
- Los padres de familia deben estar pendientes de la salida y llegada de sus hijos o estudiantes a cargo al hogar y a la vez exigirles el buen comportamiento, horarios, reglamentos y condiciones dentro del transporte escolar.
- Ejercer veeduría ciudadana y ante cualquier situación irregular informar a los entes competentes.
- Para acceder a capacitación sobre seguridad vial deben ingresar a la página de la Agencia de seguridad [vial ansv.gov.co](http://ansv.gov.co), en el Link Escuela [virtual de seguridad vial](#), donde encontrarán temas relacionados.

Cualquier información comunicarse con la Directora de Núcleo Melba Esperanza Daza Martínez a través del correo [mdaza@sedboyaca.gov.co](mailto:mdaza@sedboyaca.gov.co).

Cordialmente,

  
**ISABEL ALFONSO CÓBBITA**  
Secretaria de Educación de Boyacá

Vo Bo:

  
Natán Johanna Niño Torres  
Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector Educación

Aprobó:

  
Nazly Natalia Díaz Mariño/ Directora Técnico Pedagógica – SEB

Revisó/ Aprobó

  
Luis Alejandro Lancheros, / Subdirector Cobertura Educativa y Ruralidad

Proyectó/Elaboró: Melba Esperanza Daza Martínez/ Directora de Núcleo Educativo - SEB

T.R.D 1-8-11-1